

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Rafael Alfonso Recio Fernández

CONCEJALES

GRUPO SOCIALISTA

D^a. Hortensia Leal Ruíz
 Don Eduardo Miguel Rodríguez Ortíz
 Dña. Eva María Pérez Ramos
 D. Miguel Ángel Marín Legido
 D^a. Inmaculada Márquez Montes
 D. Wladimiro Rodríguez Barrera
 Dña. M^a de los Ángeles Gómez Olid
 D. Victor Manuel Muñoz Ávila
 Dña. M^a. Consolación Vargas Zapata
 D. Rafael Moreno González
 D^a. Isabel Romero Cárdenas

GRUPO DE PP

Dña. Manuela Reina González
 D. Juan Pablo Jaime Salvador

GRUPO DE IULV-CA

Dña. M^a del Carmen Ramos Cárdenas
 D^a. Manuela Haro Lagares

GRUPO CIUDADANOS

D. Juan José Jurado Rodríguez
 D. Daniel Arias Valero

GRUPO P.A

D. Guillermo Alfaro Sánchez

SECRETARIO ACCTAL.,

D. Manuel Muñoz Redondo

INTERVENTOR

D. Dionisio Miró Berenguer

En la Ciudad de Camas, y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las once horas del día **ocho de enero de dos mil dieciséis**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, **D. Rafael Alfonso Recio Fernández**, se reúnen los señores al margen expresados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno, convocada mediante resolución de Alcaldía nº 2038/2015 de veintiocho de diciembre, y para la que han sido debidamente citados.

Dejan de asistir, excusando su ausencia, **Dña. M^a del Mar Rodríguez Romero (PP) y Don Álvaro Rodríguez López (justifica su ausencia por exámenes) (IUCA-LV).**

Declarada abierta y pública la sesión por la presidencia a las diecinueve horas y treinta minutos, y previa comprobación por el Sr. Secretario Acctal., del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos.

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==		



Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que la modificación del plenario fue acordada en el Pleno extraordinario de 23 de diciembre por todos los portavoces presentes en dicha sesión plenaria y ratificada con posterioridad en la Comisión Informativa del día 28 de diciembre.

“1º.-URBANISMO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. PROPUESTA DEL DELEGADO DE URBANISMO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SOBRE INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL ALJARAFE Y DESIGNACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA COMO ORGANO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, A LOS EFECTOS DE LA ORDEN HAP/2427/2015, DE 13 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Única, sobre el asunto epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del decreto epigrafiado.

Toma la palabra don Miguel Ángel Marín Legido, concejal de Urbanismo y Protección ambiental y da lectura a la proposición anteriormente reseñada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha abierto el plazo a la Primera Convocatoria de ayudas para Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales existentes o de nueva creación, que actúen como representantes de Áreas Urbanas funcionales según las condiciones establecidas en la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre”.

Las condiciones y principales requisitos establecidos en dicha convocatoria se resumen a continuación:

- *La Convocatoria se establece en **régimen de concurrencia competitiva** (Artículo Cuarto) y contempla como posibles **entidades beneficiarias** a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales que presenten Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible, conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (Artículo Séptimo).*
- *Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista, deberán desarrollarse en **ciudades o áreas funcionales urbanas** que cumplan las condiciones establecidas en el **Anexo I** de la Convocatoria (Artículo Sexto) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el Artículo Octavo.*

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==		




- Las operaciones seleccionadas **se cofinanciarán con recursos del FEDER**, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un **80 % de su coste total elegible**, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (Artículo Quinto).
- El resto de la financiación o “**cofinanciación nacional**” será por tanto del **20 %** y deberá proceder con carácter general de entidades públicas (Artículo Quinto). En el Documento Ejecutivo “Area Urbana Funcional del Aljarafe 2022” se establece en su apartado VII “Senda Financiera y de Financiación” el siguiente **Esquema de Financiación** por anualidades:

FINANCIACIÓN TOTAL EDUSI	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Ayuda FEDER (80 %)	300.000 €	1.500.000 €	3.000.000 €	2.550.000 €	2.550.000 €	2.550.000 €	2.550.000 €	15.000.000 €
Diputación de Sevilla (20 %)	75.000 €	375.000 €	750.000 €	637.500 €	637.500 €	637.500 €	637.500 €	3.750.000 €
TOTAL POR AÑOS	375.000 €	1.875.000 €	3.750.000 €	3.187.500 €	3.187.500 €	3.187.500 €	3.187.500 €	18.750.000 €
TOTAL ACUMULADO	375.000 €	2.250.000 €	6.000.000 €	9.187.500 €	12.375.000 €	15.562.500 €	18.750.000 €	

- Es por ello que este Ayuntamiento **NO COMPROMETE FONDOS PROPIOS** para la financiación de las operaciones seleccionadas sino que todas las actuaciones serán sufragadas con cargo a FEDER (80%) y Diputación de Sevilla (20%).
- El **total de ayudas FEDER para la Comunidad Autónoma de Andalucía**, asciende en esta Primera Convocatoria a un montante total de 240.992.000 euros (Artículo Vigésimo quinto).
- **La asignación de la ayuda a las estrategias que resulten seleccionadas** oscila entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (Artículo Décimo). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un área funcional urbana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el **Anexo I** de la Orden reguladora de la Convocatoria.
- El **periodo de ejecución material** de las operaciones contenidas en las Estrategias que resulten seleccionadas en esta primera convocatoria, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022, y se fijará para cada Estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER. El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas, con el límite para esta convocatoria del 31 de marzo de 2023,(Artículo Vigésimo séptimo.).
- El **plazo establecido para la presentación de solicitudes** expira el próximo 13 de enero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo sexto.
- En virtud de lo establecido en la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre” en su ANEXO II .2 H se deberá prestar especial importancia en el Contenido de las estrategias de Desarrollo

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==		



Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) en **delimitar únicamente aquellas actuaciones que se correspondan con las competencias con las que cuenta la entidad local para su ejecución, determinando en qué materias podrá actuar directamente y en cuáles será necesario acudir al ámbito de las relaciones interadministrativas con otras entidades locales, Comunidad Autónoma o Administración General del Estado.**

Por ello, la estrategia territorial integrada debe incluir un análisis de las competencias y servicios, distinguiendo entre: i) Competencias propias de conformidad con los artículos 7.2, 25, 26 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. ii) Competencias delegadas de conformidad con los artículos 7.3, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013. iii) Competencias ejercidas de conformidad con el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013.

- El presente acuerdo se somete a Junta de Gobierno Local para su aprobación a efectos de presentar el mismo en tiempo y forma ante la Diputación Provincial de Sevilla para la tramitación de la referida subvención, procediendo a la ratificación del mismo por el Pleno del Ayuntamiento de Camas en la siguiente sesión ordinaria.

- ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL ALJARAFE.

Ante las posibilidades y requisitos que establece la Orden para constituir Áreas Urbanas Funcionales integradas por diferentes municipios, la Diputación Provincial de Sevilla, tras un análisis en profundidad, ha diseñado una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana del Aljarafe que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiaria de las ayudas FEDER.

El **Área Urbana Funcional del Aljarafe** integra un total de **20 municipios** (Almensilla, Bormujos, Camas, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Espartinas, Gelves, Gines, Isla Mayor, La Puebla del Río, Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, Salteras, San Juan del Aznalfarache, Santiponce, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal) y abarca una población beneficiaria de **294.464 personas**. La existencia de problemas que afectan a la aglomeración urbana en su conjunto justifica que la escala urbana supramunicipal es la óptima para abordar las soluciones a dichos problemas.

La Estrategia en la que se definen los retos y problemas del Área, así como las actuaciones que pueden contribuir a superarlos, está siendo objeto de estudio y diseño por parte de los servicios técnicos de la Diputación de Sevilla, con la participación de los Ayuntamientos que comprenden la zona urbana, los representantes de la sociedad civil y los agentes sociales, de conformidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

El resumen ejecutivo de dicha Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible del Aljarafe, se incorpora a la presente Propuesta, siendo uno de los requisitos establecidos por la Convocatoria para su

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==		



presentación, que nuestro Ayuntamiento, como representante de un Municipio perteneciente al Área Urbana Funcional propuesta, manifieste su interés en integrarse en la misma y designe formalmente a la Diputación de Sevilla, ente supramunicipal existente, como único órgano de gestión administrativa de la misma.”

Seguidamente toma la palabra don Juan José Jurado Rodríguez, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, para señalar que entienden la globalidad del Proyecto de esos 20 municipios dentro de la línea de estrategia correspondiente, pero querían saber si desde su Delegación o del equipo de gobierno se tiene en mente algunas actuaciones concretas que cuando venga aprobado se pudieran derivar para el municipio de Camas.

Toma la palabra doña Manuela Haro Lagares, concejal de IULV-CA para señalar que estan de acuerdo con esta iniciativa pero querian saber si la subvención llegase a Camas si el equipo de gobierno tiene organizado que dicha subvención sea también para barrios periféricos de Camas no solo para el Centro.

Contesta el Sr. Delegado de Urbanismo, que desde el 13 de octubre se plantea una serie de reuniones técnica con los distintos Ayuntamientos donde está la consultora que realiza toda la gestión. Se nos solicita aún antes de saber que tipo de actuaciones que van a entrar, nosotros de forma extraoficial se le transmiten dos inquietudes principales, una actuaciones integradas para mejora del entorno urbano y su medio ambiente, y otra línea de mejora de eficiencia energética y aumento de la estratégica renovable en áreas urbanas.

Finalmente toma la palabra, don Guillermo Alfaro Sánchez, portavoz del grupo municipal Andalucista, para excusar su ausencia en la Comisión Informativa por motivos médicos habiendo sido informado al Sr. Alcalde y en segundo lugar decir al Sr. Delegado que van a apoyar esta propuesta, siendo bastante interesante y además se le viene a la cabeza la posibilidad de una propuesta de moción presentada que fuera parada para poderse estudiar de una red de espacio wifi para ver si hay financiación por parte del Fondo Feder, estando a la espera de un estudio de viabilidad.

Finalizado el turno de intervención, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de diecinueve de sus veintidós miembros de derecho, **por Unanimidad**, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

“2º.-HACIENDA. PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014. Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Única, sobre el asunto epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==		



Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 30 de septiembre de 2015, sobre la aprobación inicial de la Cuenta General del año 2014, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento emitido en fecha 9 de octubre de 2015.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna reclamación según consta en el certificado de la Secretaría General de fecha 25 de noviembre de 2015.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la **Comisión Informativa Única, por UNANIMIDAD, dictamina:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO. Aplicar definitivamente el resultado del ejercicio del Ayuntamiento de Camas de 2014, traspasando su saldo a la cuenta 1000 "Patrimonio".

TERCERO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de diecinueve de sus veintidós miembros de derecho, **por Unanimidad**, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ELECCIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA IDÓNEA PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Única, sobre el asunto epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante escrito del pasado 2 de octubre 2015 de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se comunica que, conforme a lo preceptuado en los artículos 101.1 y 102.2 e la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se debe efectuar por este Ayuntamiento propuesta de una persona idónea para la renovación del cargo de Juez de Paz sustituto.

Anunciada la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio mediante anuncio que ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días en los tabloneros de edictos del Juzgado Decano de la ciudad de Sevilla, del Juzgado de Paz de la localidad y de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 258, de 6 de noviembre de 2015,

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHWscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I1RPaGMHWscYTd7QWNZuxA==		



durante el plazo establecido que concluyó el día 24 de noviembre de 2014 se han presentado por las personas que se relacionan y para el cargo que se indica las instancias siguientes:

<u>SOLICITANTE</u>	<u>CARGO</u>
- Don José Manuel Hermida Fernández	Juez de Paz sustituto

Visto lo anterior, el informe de Secretaría, lo preceptuado en los artículos 22.2 q, y 47.3 m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 99 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, 49 a 52 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y estimándose que Don José Manuel Hermida Fernández reúne los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, para ingreso en la Carrera Judicial, y que no están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, se considera que es persona idónea para ser nombrado Juez de Paz Sustituto de este municipio para el periodo de cuatro años, por lo que la **Comisión Informativa Única, con siete votos a favor procedentes de don Rafael Alfonso Recio Fernández (PSOE), doña Hortensia Leal Ruíz (PSOE-A) don Eduardo Miguel Rodríguez Ortíz (PSOE), Don Wladimiro Rodríguez Barrera (PSOE), don Miguel Ángel Marín Legido (PSOE), doña Eva M^a. Pérez Ramos (PSOE), doña Inmaculada Márquez Montes (PSOE), y cuatro abstenciones procedentes de y doña Manuela Reina González (PP), doña M^a del Carmen Ramos Cárdenas (IULV-CA), doña Manuela Haro Lagares (IULV-CA), y don Juan José Jurado Rodríguez (Ciudadanos) , dictamina:**

Primero.- Elegir Juez de Paz sustituto de este municipio a don José Manuel Hermida Fernández vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Comunidad Valenciana, nº 13 Piso 1 Puerta D, mayor de edad, nacido el día 26 de octubre de 1986 en Nerva, provincia de Huelva con D.N. de Identidad núm. 29.441.910-R.

Segundo.- Previa aceptación expresa del elegido, remitir este acuerdo junto con el expediente instruido al efecto a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por conducto del Juzgado Decano.

Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de diecinueve de sus veintiún miembros de derecho, **por Unanimidad**, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

4º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, SOBRE MANIFIESTO DE APOYO A LA PERSISTENCIA DE LA MULTINACIONAL ABENGOA. Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Única, sobre el asunto epigrafiado, cuyo tenor literal es el

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==		



siguiente:

“A tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales, formula para su discusión y, su caso, aprobación en Pleno, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fechas pasadas hemos estado viviendo como en los medios de comunicación daban como una bomba de gran calibre la noticia de la solicitud de pre concurso de la multinacional sevillana ABENGOA.

No puede ser la función de una Corporación municipal de menor entidad, como es el Pleno del Ayuntamiento de Camas, irrumpir en las altas esferas de la política, que es donde sin duda se están dirimiendo los distintos destinos de este gigante empresarial desde hace meses.

Pero Camas es un pueblo de la periferia de Sevilla; sus hijos y sus hijas, cuando buscan trabajo, cuanto más cerca lo puedan encontrar mejor. Y la situación económica y social actual no es sin duda la más boyante.

La existencia o no existencia de ABENGOA juego al respecto un papel, no sólo para el área de Sevilla, sino para la provincia entera e, incluso, para Andalucía.

En empleos directos de la empresa matriz, estamos hablando de aproximadamente unos 7.000 empleos. Eso sin contar filiales, asociadas y dependientes como son EUCOMSA, INABENSA o ABENTEL.

Una parte importante del negocio de ABENGOA consiste en Desarrollo e Ingeniería; por ello una parte nada desestimable de la producción derivada recaía hasta el momento en terceros. Evidentemente, cualquier incidencia en la evolución de la empresa afecta de manera decisiva a otras empresas del sector.

A ello hay que añadirle un número significativo de pequeñas y medianas empresas, talleres y factorías que han orientado a lo largo de los años su actividad y producción al albur de la evolución del negocio de ABENGOA. Estos proveedores están viviendo ya la situación de incertidumbre derivada de la falta de liquidez de la multinacional y de las perspectivas inciertas que se han abierto.

Lo precario de este escenario se ve incrementado por la repercusión en el sector “Servicios”, pues es de máxima normalidad que una multinacional con unas ventas de más de 7.000 millones de €uros en 2012, repercute en sectores secundarios.

Si le añadimos el coste para las arcas públicas que se prevé a partir de que se puedan suceder

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==		



despidos significativos y la merma sustancial en el índice de consumo de las familias afectadas, no hay que someter esta situación a un análisis pormenorizado para prever consecuencias nefastas para la provincia de Sevilla, especialmente para el Área Metropolitana, y para el resto de Andalucía.

Como suele pasar en este tipo de circunstancias, es altamente probable que haya vecinos y vecinas de nuestro municipio que estarán directa o indirectamente afectados por esta situación. Pero incluso en el caso de no darse esta situación, la Corporación del Ayuntamiento de Camas no puede quedar ajena e impasible ante estos acontecimientos.

Como Grupo proponente no cerramos los ojos ante el hecho que ABENGOA ha saltado a los medios en los años precedentes por su malas prácticas en política laboral. Tampoco somos ajenos a los exorbitantes sueldos multimillonarios ejecutivos que la familia Benjumea se ha asignado, ejerciendo el control accionista mayoritario.

Todo esto último signos de que la nefasta praxis empresarial, el descontrol absoluto y los abusos nunca han sido óbice para que unos cuantos pocos se hayan lucrado con total desmedida mientras han permitido que una marca con una reputación internacional indiscutible se ponga en riesgo para padecimiento y sufrimiento de las personas dependientes.

Hace semanas que las filiales internacionales, como en Brasil, vienen anunciando este desastre, promoviendo despidos masivos en negocios y actuaciones en pleno auge y vigor. La sospecha que nos asalta es que, desde hace tiempo, unos pocos privilegiados sí sabían perfectamente lo que iba a suceder.

Pero lo que no es de recibo es que otros, completamente ajenos a la responsabilidad de la probablemente mala gestión, paguen -como ya es habitual- la cuenta al final de la fiesta.


Por todo ello, la **Comisión Informativa Única, por UNANIMIDAD, dictamina:**

1º) El Pleno de esta Corporación manifiesta su consternación ante la entrada en situación de pre concurso de la multinacional sevillana ABENGOA.

2º) Expresamos nuestro malestar y nuestra inquietud ante unos acontecimientos que pueden derivar en despidos masivos, en una clima social generalizado de inseguridad y desconfianza en amplios sectores de la población, especialmente las familias directa o indirectamente afectadas.

3º) Entendemos que los poderes públicos, empezando por esta Corporación, apenas disponen de herramientas útiles para intervenir directamente en los procesos que se han iniciado. Pero ello no obsta que hagamos desde aquí una llamada a la sensatez, a la prudencia y a la responsabilidad en beneficio, especialmente de las personas dependientes del buen funcionamiento de empresas como ABENGOA.

4º) Expresamos nuestra solidaridad con los trabajadores y las trabajadoras que estén o puedan

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56	
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27	
Observaciones		Página	9/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==			

estar afectados, con sus representantes y sus familias.

5º) Instamos a las Administraciones directamente relacionadas con este proceso, a una actuación sensible, responsable y diligente.

6º) Trasladamos este Acuerdo, para su conocimiento, a la Junta de Andalucía, al Gobierno del Estado y los Comités de Empresa de la empresa matriz y sus filiales.”

Doña M^a Carmen Ramos Cárdenas, portavoz del grupo municipal IULV, da lectura a la moción anteriormente reseñada.

Toma la palabra **don Guillermo Alfaro Sánchez, portavoz del grupo municipal Andalucista para señalar** que van a apoyar esta moción y porque conocen a vecinos de Camas de Santa María de Gracia, de la Pañoleta que han sido afectados por la suspensión de pagos que están presentando porque hay demoras en las nóminas y han tenido que dejar de trabajar.

Toma la palabra don Juan Pablo Jaime Salvador, concejal del grupo municipal del PP, señala que van a apoyar esta moción pero le llama la atención que traigan esta moción cuando ya todos los grupos hace ya meses todos los partidos se han posicionado claramente, cuando el Gobierno de España ha propiciado ayudas a Abengoa, incluso el gobierno de la Junta de Andalucía, todo el mundo está con Abengoa y sus trabajadores, pero como siempre ustedes siempre llegan tarde y mal, siendo más de 24,000 mil empleos los que están en juego. Le hubiera gustado que hubieran hecho una defensa tan férrea de las empresas que estaban asentadas en el municipio de Camas, Los 3 sietes, Sodecsa, pero es más llamativo Abengoa.

Le contesta la Sra. Ramos Cárdenas que a ellos no tienen porque darle lecciones diciendo que vamos tarde porque ustedes vaís muy para delante pero mal, y que a los trabajadores le están indemnizando por Ley 20 días por años trabajados.

Terminamos el debate con la intervención del Sr. Jaime Salvador, para señalar que ellos están preocupados por los trabajadores siendo el Ministerio de Empleo es el que está arrimando el hombro, así que irán hacia delante ganando elecciones y que su partido empieza a desaparecer porque su partido va mal y tarde.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de diecinueve de sus veintiún miembros de derecho, **por Unanimidad**, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==		



5º.- ASUNTOS URGENTES

5.1º.-PROPUESTA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.

Sometido el asunto a votación sobre la urgencia, es aprobada por mayoría de doce votos a favor procedentes del grupo municipal PSOE-A (12), siete abstenciones procedentes del grupo municipal Ciudadanos (2), del grupo municipal IULV-CA (2), del grupo municipal PP (2) y del grupo municipal PA (1).

Acto seguido se da cuenta de la propuesta sobre el asunto epigrafiado cuyo tenor literal es el siguiente:


“En relación con el expediente de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, en la Concejalía de Políticas Sociales e Inmigración, quien la ostenta doña María Consolación Vargas Zapata, en la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico y tecnológico, quien la ostenta Don Rafael Moreno González y en la Concejalía de Juventud y Cultura Democrática, quien la ostenta Doña Isabel Romero Cárdenas, se emitió Informe por parte de la Jefa de Servicio de Personal de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que de conformidad con la Comunicación Interior de la Delegación de Recursos Humanos y Atención a la Ciudadanía, el cargo de Concejal-Delegada de Políticas Sociales e Inmigración, el de Concejal-Delegado de Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico y el de Concejal-Delegada de Juventud y Cultura Democrática se realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial y debiendo tener una presencia efectiva en el Ayuntamiento de treinta y dos con veinte horas semanales, a cuyos efectos, con carácter mensual, se deberá remitir al Servicio de Personal relación horaria que justifique la atribución efectiva de la dedicación parcial.

Visto Informe del Servicio de Personal, en relación al Reconocimiento de Dedicación Parcial a miembros de la Corporación.

Atendiendo que la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación Local en régimen de dedicación son los que a continuación se exponen, con las retribuciones anuales totales que se indican, a percibir en doce mensualidades ordinarias, dos pagas extras los meses de junio y diciembre, y media paga extra en el mes de marzo.

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==		



Parcial

CARGO	RETRIBUCIÓN
Concejal-Delegada de Políticas Sociales e Inmigración	28.254,02 euros
Concejal-Delegado de Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico	28.254,02 euros
Concejal-Delegada de Juventud y Cultura Democrática	28.254,02 euros

Visto Informe de Intervención número 002/2016, en el que existe consignación suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria 0000.912.0.100.00 del Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de la presente petición de consignación.


CONSIDERANDO que el número y retribuciones de los cargos de la Corporación en régimen de dedicación parcial propuestos se ajustan a los límites establecidos por los art. 75 bis y ter de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y por la Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 01 de enero de 2014 (BOE núm. 308 de 22 de diciembre).

CONSIDERANDO que a efecto de acreditación de la motivación y justificación de la dedicación parcial, por resolución de alcaldía número 1029/2015 de fecha 16 de junio de 2015, se delegan las siguientes competencias con sus atribuciones:

Doña María Consolación Vargas Zapata, Delegada de Políticas Sociales e Inmigración.

Le corresponden atribuciones sobre los siguientes servicios y actividades:

- Representante de Comisión participativa de Políticas Sociales.
- Representante de la Comisión participativa de Inmigración.
- Representante de la Comisión participativa con el maltrato animal.
- Interlocución y coordinación con: administraciones supramunicipales y organismos públicos con competencias en políticas sociales, inmigración o sectoriales que le afecten; Centro de Drogodependencia Comarcal, Centro de Día, Residencias de la tercera edad, Coordinadora de Acción Social Camas, Centro Comarcal de Salud y consultorios-ambulatorios; tejido asociativo de personas mayores, personas con diversidad funcional, inmigrantes o para la inclusión de cualquier colectivo en situación de riesgo de exclusión social; entidades que desarrollan acción social y asistencial; asociaciones anilamlistas.
- Responsabilidad de organizar y dirigir: Servicios Sociales Municipales.
- Responsabilidad sobre la gestión de ayudas/subvenciones destinadas a inversión en políticas

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56	
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27	
Observaciones		Página	12/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==			

sociales e inmigración en el municipio.

- Responsabilidad de formular propuestas de acuerdo o resolución a los distintos órganos de gobierno en materia de políticas sociales e inmigración.
- Responsabilidad de proponer ordenanzas y reglamentos municipales relacionados con la materia de su competencia.
- Responsabilidad sobre la implantación o desarrollo: Plan de Zonas Vulnerables, Servicio de asesoramiento jurídico en materia de desahucios hipotecarios, Plan de apoyo a la Comunidad Gitana, Plan de voluntariado social para el acompañamiento de personas mayores en situación de soledad no deseada, Plan de integración para personas inmigrantes, Plan Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional.
- Supervisión: Prestación de servicios externalizados en relación a las políticas sociales o la inmigración.

Don Rafael Moreno González, Delegado de Desarrollo socio económico y Tecnológico.

Le corresponden atribuciones sobre los siguientes servicios y actividades:

- Representante de la Comisión participativa para el fomento de la inversión en la localidad.
- Representante de la Comisión participativa de Comercio y Hostelería Local.
- Interlocución y coordinación con: asociación de empresarios y comerciantes de Camas, administraciones supramunicipales y organismos públicos con competencias en actividades de desarrollo socioeconómico y tecnológico o sectoriales que le afecten; CADE, representantes zonas terciarias e industriales, compañías de Telecomunicaciones.
- Organizar y dirigir: Servicio Municipal de Informática.
- Responsabilidad sobre la gestión de ayudas/subvenciones destinadas a inversión de actividades o equipamiento en actividades de desarrollo socioeconómico y tecnológico.
- Responsabilidad de formular propuestas de acuerdo o resolución a los distintos órganos de gobierno en materia de Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.
- Responsabilidad de proponer ordenanzas y reglamentos municipales relacionados con la materia de su competencia.
- Responsabilidad sobre la implnatación o desarrollo: Plataforma para el fomento de la inversión pública en el municipio de Camas, Plan Municipal de fomento de la cultura emprendedora, Celebración anual del Encuentro de Ideas Emprendedoras y Jóvenes Talentos, servicio de red WIFI en edificios municipales, fibra óptica, Plan de Implantación de nuevas tecnologías de la información a la ciudadanía, Observatorio de Oficios y Profesiones. Organización de encuentros empresariales, organización de eventos y festivales en favor del sector comercio y hostelería.
- Colaboración en el desarrollo de actividades de desarrollo socioeconómico y tecnológico de iniciativa no municipal.
- Supervisión: prestación de servicios externalizados en relación a las actividades socioeconómicas y tecnológicas.

Doña Isabel Romero Cárdenas, Delegada de juventud y cultura democrática.

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==		



Le corresponden atribuciones sobre los siguientes servicios y actividades:

- Representante de la Comisión participativa de la Juventud.
- Presidenta de la Comisión participativa de Transparencia Municipal.
- Interlocución y coordinación con representantes de la población joven, administraciones supramunicipales y organismos públicos con competencias en juventud o sectoriales que le afecten.
- Responsabilidad sobre la gestión de ayudas/subvenciones destinadas a inversión de actividades o equipamiento de juventud.
- Responsabilidad de formular propuestas de acuerdo o resolución a los distintos órganos de gobierno en materia de juventud y cultura democrática.
- Responsabilidad de proponer ordenanzas y reglamentos municipales relacionados con la materia de su competencia.
- Responsabilidad sobre la implantación o desarrollo: Reglamentos de las Comisiones Participativas Municipales, Observatorio de la Juventud, asociacionismo juvenil, Carta de Derechos y Deberes de las personas usuarias de los servicios municipales, Jornadas Anuales para el conocimiento de la gestión municipal, Portal de Transparencia Municipal.
- Colaboración en el desarrollo de actividades juveniles e iniciativa no municipal.
- Supervisión: prestación de servicios externalizados en relación a la juventud y cultura democrática.

Desde Alcaldía, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- Nombrar miembro de la Corporación en régimen de dedicación parcial, siendo la jornada de 32 horas y veinte minutos a la semana y la retribución de 28.254,02 € anuales, a los siguientes concejales:

CARGO	NOMBRE
Concejal-Delegada de Políticas Sociales e Inmigración	Doña María Consolación Vargas Zapata
Concejal-Delegado de Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico	Don Rafael Moreno González
Concejal-Delegada de Juventud y Cultura Democrática	Doña Isabel Romero Cárdenas

Segundo.- El nombramiento efectuado, sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación parcial si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.

Tercero.- Dar de alta en la Seguridad Social a partir del día siguiente a la aceptación expresa del nombramiento.

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==		



Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncio de la Corporación.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, Tesorería, Secretaría y Recursos Humanos”

Toma la palabra el Sr. Delegado de Recursos Humanos, don Wladimiro Rodríguez Barrera, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la Sesión Plenaria del pasado 22 de Junio de 2015, el punto 5º de dicha sesión, venía referido a la Dación de cuenta de la Alcaldía número 1029/2015, de 16 de junio de 2015 sobre delegación de competencias en miembros de la Junta de Gobierno Local y otros Concejales, en la cual se mencionan las competencias a llevar a cabo por Doña María Consolación Vargas Zapata, como delegada de Políticas Sociales e Inmigración, Don Rafael Moreno González como delegado de Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico y Doña Isabel Romero Cárdenas como delegada de Juventud y Cultura Democrática.


A su vez en el punto 10º de dicha sesión plenaria, se habla de la Propuesta de la Delegación de Personal sobre Cargos de la Corporación en régimen de dedicación tanto exclusiva como parcial y sus retribuciones, en el cual no aparecían ni la Concejala-Delegada de Políticas Sociales e Inmigración, ni el Concejal-Delegado de Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico ni la Delegada de Juventud y Cultura Democrática.

El pasado 29 de julio de 2015, llevamos al Pleno Ordinario la dedicación parcial del Delegado de Actividad Física y Deportes, teniendo en cuenta que el 2 de julio de 2015, causó baja de este Ayuntamiento Don Rafael Alfonso Recio Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas, como miembro de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva, existiendo consignación suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria correspondiente, para hacer frente a la dedicación parcial del Delegado de Actividad Física y Deportes, a tenor de lo establecido en el informe número 089/2015, emitido por el Sr. Interventor General de Fondos.

En el Informe de Intervención número 002/2016, se nos informa por parte de la Intervención General de que existe consignación suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria correspondiente, para hacer frente a la dedicación parcial de la delegada de Políticas Sociales e Inmigración, el delegado de Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico y la delegada de Juventud y Cultura Democrática.

Además el número y retribuciones de los cargos de la corporación en régimen de dedicación exclusiva y parcial propuestas, se ajustan a los límites establecidos por los artículos 75 bis y ter de la Ley 7/1985 reguladora de bases de régimen local y por la Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con las cifras de población resultante de la revisión del padrón municipal referida al 1 de enero de 2014.

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==		



Por otro lado y haciendo mención al informe número 072/2015 , emitido por el Sr. Interventor General de Fondos, en referencia a las Dedicaciones Parciales, dice textualmente lo siguiente:

“1) El artículo 75.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La Disposición Adicional Nonagésima en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en la redacción que le da a la misma el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, ha establecido el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias.

2) Debemos indicar que a diferencia de lo que ocurre con la dedicación exclusiva, la Ley no establece límites al número de electos que pueden ejercer su cargo en régimen de dedicación parcial.”

Es por ello y atendiendo al número de prelación de los concejales con delegación, se adopte el siguiente acuerdo por parte del Pleno:

Primero.- Nombrar miembro de la Corporación en régimen de dedicación parcial, siendo la jornada de 32 horas y veinte minutos a la semana y la retribución de 28.254,02€ anuales, a los siguientes concejales:

CARGO	NOMBRE
Concejal-Delegada de Políticas Sociales e Inmigración	Doña María Consolación Vargas Zapata
Concejal-Delegado de Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico	Don Rafael Moreno González
Concejal-Delegada de Juventud y Cultura Democrática	Doña Isabel Romero Cárdenas

Segundo.- El nombramiento efectuado, sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación parcial si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==		



Tercero.- Dar de alta en la Seguridad Social a partir del día siguiente a la aceptación expresa del nombramiento.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncio de la Corporación.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, Tesorería, Secretaría y Recursos Humanos.”

El Sr. Alcalde y el equipo de gobierno quería agradecer la dedicación a estos concejales, don Rafael Moreno, doña Maria Consolación Vargas y doña Isabel Romero, por la labor y desempeño que han desarrollado en estos meses sin cobrar ni un solo céntimo y estando en situación de desempleo en mucho de los casos.

Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de diecinueve de sus veintiún miembros de derecho, es aprobada por mayoría de doce votos a favor procedentes del grupo municipal PSOE-A (12), siete abstenciones procedentes del grupo municipal Ciudadanos (2), del grupo municipal IULV-CA (2), del grupo municipal PP (2) y del grupo municipal PA (1), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Presidente a las trece horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose este acta para constancia de todo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, la Secretaria General, que certifico a los efectos de fe pública.

Vº Bº
EL ALCALDE

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta está formada por 17 folios, numerados, serie SE, rubricados y sellados, lo que certifico a los efectos de fe pública.

Vº Bº
EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	21/01/2016 14:28:56
	Manuel Munoz Redondo	Firmado	21/01/2016 14:20:27
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I1RPaGMHwscYTd7QWNZuxA==		

